



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“1984–2024 Cuadragésimo Aniversario de la creación de
la Delegación Municipal de la localidad de Pehuen-Có”

Punta Alta, 7 de marzo de 2024
Corresp. Expte. P-16/2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA 4291

Artículo 1º: Autorízase el siguiente cuadro tarifario para el servicio de Transporte Urbano de ----- Pasajeros del Distrito de Coronel Rosales prestado por las empresas Compañía Belgrano S.A.; Compañía Puntaltense S.A. y empresa Turitour S.A. partir de la promulgación de la presente:

BOLETO ÚNICO	\$880 (Pesos ochocientos ochenta)
BOLETO PUNTA ALTA-VILLA ARIAS	\$950 (Pesos novecientos cincuenta)
BOLETO PUNTA ALTA – PEHUEN CO	\$4500 (Pesos Cuatro mil quinientos)
BOLETO PUNTA ALTA-BAJO HONDO	\$2250 (Pesos dos mil doscientos cincuenta)
BOLETO BAJO HONDO-PEHUEN CO	\$3400 (Pesos tres mil cuatrocientos)

Artículo 2º: Autorícese los siguientes descuentos para abonos del servicio de Transporte ----- Urbano de Pasajeros del distrito de Coronel Rosales:

- Boleto Estudiantil 50% (Nivel Inicial, Nivel Primario, Nivel Secundario).

Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias y/o movimiento de partidas a efectos de garantizar el Boleto Estudiantil Gratuito.-

Artículo 3º: La presente actualización quedará sujeta a revisión para el caso que se ----- reestablezca el giro de partidas coparticipables vinculadas a la financiación federal del transporte y de la educación.-

Artículo 4º: Remítase copia de la presente a la Compañía Belgrano S.A.; a la Compañía ----- Puntaltense S.A. y a la empresa Turitour S.A. para su conocimiento, debiendo comunicar también el aumento otorgado a los efectos de cumplir con el deber de información hacia los usuarios a través de folletería en ventanilla como así también en cada una de las unidades.-

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo deberá dar a conocer a los usuarios sobre el nuevo ----- cuadro tarifario, promocionando los beneficios de SUBE a través de la mayor cantidad posible de medios de comunicaciones, radiales, televisivos, página web. etc.-



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“1984–2024 Cuadragésimo Aniversario de la creación de la Delegación Municipal de la localidad de Pehuen-Có”

Artículo 6º: Deróguense por aplicación de lo establecido en la presente, las Ordenanzas 4261 y ----- 4265 y cualquiera que se aponga a la presente.-

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Martín Cáceres
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Paula Bernejo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante